

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 1313 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses. -Primer Semestre 2025”

Cordial saludo

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir el “Informe Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 1313 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses. -Primer Semestre 2025”. Este informe tiene como objetivo servir de insumo para establecer acciones que aborden las causas de las situaciones detectadas, prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este documento se presenta al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 16, que establece que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones deben ser dirigidos principalmente al representante legal de la entidad, así como al Comité de Coordinación de Control Interno, al comité de auditoría y/o a la junta directiva. Además, deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Es importante garantizar que la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol realice el análisis, monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas de los informes generados por esta Oficina. Esto permitirá proponer acciones que aprovechen las oportunidades de mejora y concreten medidas respecto a las recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas.

Finalmente, informo que el informe ha sido comunicado a la Dirección de Talento Humano mediante la comunicación No. **20251500323993** y se encuentra disponible en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo Informe Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 1313 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses. -Primer Semestre 2025**Elaboró:** Oscar Javier Monroy Díaz**Aprobó/Revisó:** lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

PARA: **Dr. GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO**
Director de Gestión de Talento Humano (E)

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Comunicación “Informe Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses. -Primer Semestre 2025”

Respetado Dra. Gloria.

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna 2025, me permito remitir el informe de Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses -Primer Semestre 2025, el cual contiene conclusiones, observaciones y recomendaciones, con las cuales se espera contribuir a la mejora institucional y asegurar el cumplimiento normativo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el registro de la declaración de bienes, renta y conflictos de intereses. -Primer Semestre 2025

Elaboró: Oscar Javier Monroy Díaz
Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

**Seguimiento, verificación y cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el registro de la
Declaración de bienes, renta y conflictos de intereses.
Primer Semestre 2025**

Destinatarios

- Doctor Gustavo Alberto Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Doctora Gloria Yasmin Mayorga Moreno– Directora de Gestión de Talento Humano (E)

1. Objetivos**1.1 Objetivo general**

Verificar el cumplimiento, por parte de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, de la obligación de registrar y actualizar oportunamente su información en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y en el SIGEP, incluyendo la hoja de vida, la declaración de bienes y rentas, y la declaración de conflicto de intereses, con el fin de evaluar la oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Alcance

Verificar las declaraciones de bienes y renta y de conflictos de intereses de los Directivos, Alcaldes Locales y servidores públicos y contratistas, en el período de enero a agosto de 2025

3. Marco normativo o criterios del informe

Cumplimiento de los lineamientos establecidos en la siguiente normativa:

- Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Circular Externa No 100-019 del DAFP “Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario del Sector Presidencia de la Republica por parte de sus sujetos obligados y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del Estado”.
- Circular No 001 de la Secretaría Jurídica Distrital “Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante”.

Módulo de SIDEAP:

- Circular Externa No 013 de 20 de mayo de 2025 Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores, servidoras y colaboradores del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de

interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020”.

- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano-DAFP
- Gestión de conflicto de intereses en el sector público Distrital - Veeduría Distrital.
- Instructivo para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés, GCO-GCI-IN036, del 17 de diciembre de 2021.

4. Equipo auditor:

Oscar Javier Monroy Díaz - Contratista Oficina de Control Interno

5. Metodología

El presente informe contiene la verificación del cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, así como en los reportes generados a través del aplicativo “Por la Integridad Pública” —módulo de consulta ciudadana del DAFP— y del registro consolidado en el SIDEAP sobre la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas del nivel central, conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 011 del 2 de junio de 2023.

Para este efecto, la Oficina de Control Interno solicitó la información y soportes correspondientes mediante el memorando No. 20251500281603, dirigido a la Dirección de Gestión de Talento Humano, con el fin de contar con los insumos necesarios para la elaboración del presente informe.

La respuesta a dicho requerimiento fue utilizada como base para analizar y verificar la calidad y oportunidad de la información presentada a través de los sistemas de información dispuestos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), incluyendo el seguimiento al cumplimiento del curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del DAFP.

Adicionalmente, se consideraron como fuentes de verificación el informe de seguimiento a las consultas realizadas en el SIDEAP y los reportes obtenidos en el módulo de consultas de la misma plataforma.

6. Periodo de ejecución

Inicio: Julio – Agosto 2025

7. Desarrollo

7.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019. *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*

- ✓ **En lo relacionado con el Acto administrativo de adopción de la política de conflictos de intereses o mecanismos que articule la gestión de conflictos de interés dentro de la Política de Integridad o de Talento Humano.**

Conforme a la revisión adelantada, se evidenció que la entidad cuenta con el documento **“Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés – GCO-GCI-IN036. V1 del 17 de diciembre de 2021”**, disponible para consulta en el aplicativo *Matiz*, asociado al proceso de Gestión Corporativa Institucional. Dicho documento constituye el mecanismo vigente con el que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno para el manejo y declaración de conflictos de interés de sus servidores públicos y contratistas.

No obstante, se identificó que este instrumento adolece de lineamientos unificados y mecanismos integrales para la declaración del conflicto de interés, toda vez que establece acciones únicamente para la declaración de carácter **“motivado”**, a través de memorando interno. Esto deja de lado la obligatoriedad que tienen todos los servidores públicos y contratistas de declarar el conflicto de interés al momento de posesionarse en el cargo o de vincularse con la entidad, así como de realizar su actualización periódica a través de los aplicativos dispuestos por la Función Pública y el Servicio Civil Distrital, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital 782 de 2020. Esta situación genera confusión en el personal frente al procedimiento y al medio oficial para efectuar la declaración.

En cuanto a la dependencia encargada de orientar legal y técnicamente a los servidores en materia de conflictos de interés, se observó que la Resolución 1110 de 2024 derogó la Resolución 783 de 2018, mediante la cual se había creado el equipo técnico de Gestión de Conflictos de Interés, responsable de la formulación y seguimiento del plan de acción anual en esta materia. Sin embargo, no se evidencian con claridad las funciones y responsables de dicha gestión en la normativa vigente, lo que podría generar vacíos en su implementación. En la práctica, dichas labores recaen bajo la órbita de la Política de Integridad, cuyo liderazgo corresponde a la Dirección de Talento Humano.

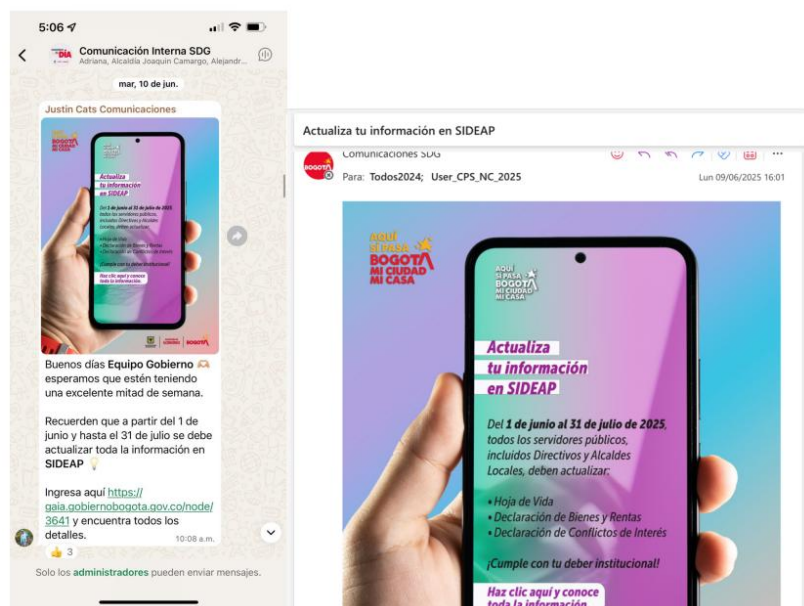
- ✓ **Herramientas utilizadas para la promulgación, comunicación, socialización, apropiación, seguimiento y evaluación de los conflictos de interés.**

En lo correspondiente al año 2025, en relación con la promulgación se identificaron campañas orientadas a la **promulgación y comunicación** de los lineamientos relacionados con la gestión de conflictos de interés.

Medios de difusión empleados:

- Correo electrónico institucional, tanto de forma individual como masiva.
- Grupo de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

Estas herramientas han sido utilizadas para dar alcance a los servidores públicos y contratistas, facilitando la socialización de la normativa vigente y la apropiación de las obligaciones relacionadas con la declaración y actualización de conflictos de interés.



Ahora bien, en lo relacionado con la evaluación, no se aportaron evidencias que demuestren la realización de este ejercicio, más allá de los requerimientos efectuados a las áreas de Contratación y la Subsecretaría de Gestión Institucional, en los cuales se solicitó información relacionada con la temática de Conflictos de Interés.

Es importante precisar que estas solicitudes de información se formularon con el propósito de garantizar la entrega oportuna del reporte cuatrimestral programado en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

✓ **Procedimiento interno para el manejo y declaración de conflictos de interés de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.**

El documento interno a través del cual la Secretaría Distrital de Gobierno establece los lineamientos para la presentación y trámite de conflictos de interés corresponde a las **“Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés – GCO-GCI-IN036, V1 del 17 de diciembre de 2021”**, disponible en el aplicativo *Matiz* y asociado al proceso de Gestión Corporativa Institucional.

Si bien este instrumento define pautas para el trámite de impedimentos y recusaciones, se observa que su alcance es limitado, en la medida en que no cubre de forma integral la gestión completa de los conflictos de interés. En particular, se centra en la declaración de conflictos de interés “motivados” a través de memorando interno y el diligenciamiento del Formato GCO-GTH-F039, dejando de lado la obligatoriedad que tienen todos los servidores públicos y contratistas de:

- Declarar el conflicto de interés al momento de la posesión o vinculación contractual.
- Actualizar periódicamente dicha declaración.
- Realizar el reporte a través de los aplicativos dispuestos por la Función Pública y el Servicio Civil Distrital (SIDEAP y Aplicativo por la Integridad Pública), en concordancia con la Ley 2013 de 2019 y el Acuerdo Distrital 782 de 2020.

Esta situación genera un desfase normativo y operativo, pues no armoniza con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) ni con el uso obligatorio del aplicativo SIDEAP como medio de registro y consolidación.

Cabe destacar que el formato referenciado como GCO-GTH-F039, se encuentra desactualizado en el instructivo, pues no figura con ese código en matiz.

Finalmente, es relevante señalar que el documento no presenta actualizaciones desde su expedición en 2021, por lo cual requiere una revisión integral que:

1. Incorpore las disposiciones posteriores emitidas por la Función Pública, el DASCD y la Veeduría Distrital.
 2. Articule los lineamientos con los aplicativos institucionales obligatorios (SIDEAP, Aplicativo por la Integridad Pública).
 3. Establezca un procedimiento unificado y claro para la declaración, actualización, seguimiento y control de los conflictos de interés.
- ✓ Seguimiento de cumplimiento del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del DAFP.

Mediante memorando radicado No. 20254100174483 del 9 de mayo de 2025, se solicitó a todos los servidores y contratistas de la entidad realizar el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

A la fecha, se cuenta con un reporte de trescientos cuarenta y siete (347) servidores de planta, de un total de 1.076, así como mil (1.000) contratistas de la entidad, que han culminado el curso virtual y entregado el respectivo certificado de finalización.

En atención a que el nivel de cumplimiento aún resulta bajo, se insta a continuar con las labores de seguimiento y reporte, con el fin de lograr la participación de la totalidad de los servidores y contratistas convocados.

7.2 Seguimiento de la actualización, publicación y divulgación proactiva en SIGEP

En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, los Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y el Acuerdo Distrital 782 de 2020, se realizó el seguimiento a la actualización, publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Marco normativo aplicable

- **Ley 2013 de 2019**, artículo 2º, parágrafo: establece que quienes ejercen cargos directivos y gerenciales en el Estado deben publicar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés como requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo.
- **Acuerdo Distrital 782 de 2020**, artículo 2º: dispone que los **servidores públicos obligados** comprenden a Secretarios y Subsecretarios de Despacho, Directores y/o Jefes de Oficina de la Administración Central, Subdirectores, Coordinadores y Asesores.
- **Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021**: reglamentan el deber de publicación y divulgación proactiva en el Distrito Capital, reforzando los principios de transparencia, integridad y acceso a la información pública.

Verificación realizada por la OCI

En este sentido, la Oficina de Control Interno – OCI adelantó la verificación de la presentación y publicación de los documentos exigidos (declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios) por parte de los servidores públicos del nivel directivo.

La verificación se realizó a través del Aplicativo por la Integridad Pública, tomando como referencia las novedades de ingreso, permanencia y retiro reportadas oficialmente por el Grupo de Gestión Humana.

Ubicación	Apellidos y Nombres	Fecha de vinculación	Estado de la información aplicativo Integridad pública			
			Año gravable declarado	Fecha de la publicación	Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés	Copia de la declaración del impuesto sobre la renta
Alcaldía Local de Santafé	Diego Alejandro Lopez Lopez	20/02/2025	2023	22/01/2025	✓	✓
Alcaldía Local de Tunjuelito	Claudia Veronica Collante Dussan	09/07/2025	2024	11/06/2025	✓	✓
Alcaldía Local de Sumapaz	Diego Ramiro Garcia Bejarano	14/03/2025	2024	27/02/2025	✓	✓
Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía	Andrea Zharay Orejarena Benítez	01/04/2025	2024	10/03/2025	✓	✓
Subsecretaria para la Gobernabilidad y La Garantía de Derechos	Lina Vanessa Lozada León	02/07/2025	2024	06/06/2025	✓	✓
Subdirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras - NARP	Juan Manuel De Jesús Palacios Luna	03/03/2025	2024	13/02/2025	✓	✓

Fuente: Aplicativo “Por la Integridad pública” módulo consulta ciudadana - Ley 2013 de 2019

• Retiro

Durante el periodo enero–junio de 2025 se registraron seis (6) directivos retirados. Del análisis se observa que solo uno (1) de ellos cumplió con la obligación de publicar en el aplicativo Integridad Pública las declaraciones requeridas (bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración de renta). Los cinco (5) restantes no presentan registros de publicación.

Ubicación	Apellidos y Nombres	Fecha de retiro	Año gravable declarado	Fecha de la publicación	Declaración bienes y rentas / conflicto de interés	Copia declaración renta
Alcaldía Local de Tunjuelito	Joseph Switer Plaza Pinilla	17/01/2025	X	X	X	X
Dirección de Asuntos Étnicos	Gisela Margarita Pérez Fonseca	13/01/2025	X	X	X	X
Dirección Jurídica	Paula Lorena Castañeda Vásquez	03/03/2025	X	X	X	X
Alcaldía Local de Sumapaz	Sebastián Saldarriaga Rivera	05/03/2025	X	X	X	X
Dirección de Derechos Humanos	Henry David Ortiz Saavedra	28/04/2025	2024	12/05/2025	✓	✓
Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	María Ximena Morales Trujillo	20/06/2025	X	X	X	X

Fuente: Aplicativo “Por la Integridad pública” módulo consulta ciudadana - Ley 2013 de 2019

La falta de seguimiento oportuno al cumplimiento de esta obligación en casos de retiro refleja una debilidad en los mecanismos de control de la entidad para garantizar el cierre adecuado del ciclo de vinculación–retiro de los servidores públicos.

7.2. Seguimiento al diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública –SIDEAP. - Circular externa No 013 de 20 de mayo de 2025

Verificación Actualización de Declaración de Bienes y renta servidores públicos y contratistas nivel central

Una vez revisado el reporte del SIDEAP, se filtró la información sobre el estado y la actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los empleados públicos y se observó lo siguiente:

Dependencia	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	Total
Alcaldía Local Antonio Nariño					1	12	16		29
Alcaldía Local Barrios Unidos		5				12	19		36
Alcaldía Local Bosa						5	22	2	29
Alcaldía Local Candelaria						8	17	1	26
Alcaldía Local Chapinero	1				3	10	16	2	32
Alcaldía Local Ciudad Bolívar	1	1		1	1	7	14	1	26
Alcaldía Local Engativá						13	32	3	48
Alcaldía Local Fontibón		1				11	18	1	31
Alcaldía Local Kennedy			3			14	24	2	43

Alcaldía Local Los Mártires						10	15		25
Alcaldía Local Puente Aranda						11	21	1	33
Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe				1		12	19		32
Alcaldía Local San Cristóbal						9	18	3	30
Alcaldía Local Santa Fé						6	26	3	35
Alcaldía Local Suba						16	28	2	46
Alcaldía Local Sumapaz						8	6	2	16
Alcaldía Local Teusaquillo						7	23	3	33
Alcaldía Local Tunjuelito						8	14	2	24
Alcaldía Local Usaquén						14	18	1	33
Alcaldía Local Usme				1		4	18	2	25
Alcaldías locales						1			1
Despacho del secretario de gobierno						4	11	1	16
Dirección administrativa	1					9	24		34
Dirección de asuntos étnicos							4		4
Dirección de contratación							6		6
Dirección de convivencia y dialogo						1	1		2
Dirección de convivencia y diálogo social						3	4		7
Dirección de derechos humanos						1	7		8
Dirección de gestión del talento humano						12	18		30
Dirección de relaciones políticas						3	4	1	8
Dirección de tecnologías e información						7	13		20
Dirección financiera						3	9		12
Dirección jurídica						6	9		15
Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía			1		1	6	15		23
Dirección para la gestión del desarrollo local						6	6		12
Dirección para la gestión policiva				1		61	65	4	131
Oficina asesora de comunicaciones							6		6
Oficina asesora de planeación						6	8		14
Oficina de control disciplinario interno						2	12		14
Oficina de control interno						2	2		4
Subdirección asuntos de libertad religiosa y conciencia						1	3		4

Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom						1	3		4
Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras						1	2		3
Subsecretaría de gestión local						3	3	1	7
Subsecretaría gestión institucional					1	7	14	3	25
Subsecretaría para la gobernabilidad y la garantía de derechos						3	2		5
Total general	3	7	4	4	7	346	635	41	1047

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base al reporte del SIDEAP.

En consecuencia, al 31 de julio de 2025, del total de empleados públicos que realizaron el registro en el SIDEAP, y de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20254100185023 —que estableció como plazo para la actualización de la declaración de bienes y rentas entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2025—, se tiene el siguiente balance:

- **981 servidores y servidoras públicas** realizaron la actualización dentro del periodo establecido, cumpliendo con la directriz institucional.
- **25 actualizaciones** fueron efectuadas en meses anteriores al plazo, lo cual evidencia cumplimiento, aunque por fuera del rango fijado para la vigencia 2025.
- **41 actualizaciones** se efectuaron de manera extemporánea en lo corrido del mes de agosto, superando el plazo establecido en el memorando.

En términos porcentuales, el **90,4 %** de los registros se efectuaron dentro del periodo establecido, evidenciando un cumplimiento mayoritario; no obstante, el **9,6 % restante** corresponde a casos de actualización realizada por fuera del rango fijado, ya sea de manera anticipada (2,3 %) o extemporánea (3,8 %).

Finalmente, conforme a la información reportada en la Batería de Indicadores del Distrito, la cual incluye el indicador de seguimiento al “*Porcentaje de cumplimiento de la presentación periódica de Bienes y Rentas en SIDEAP*”, se estableció que el número de servidores obligados ascendía a **1.064** para el periodo evaluado.

De este total, se identificó un **porcentaje de cumplimiento del 94%**, lo que refleja un avance significativo frente al deber de reporte; sin embargo, persiste un **6% de rezago** que debe ser objeto de seguimiento y acciones de mejora institucional para garantizar la integralidad y oportunidad del proceso.

7.2.1 Seguimiento a la actualización de la declaración general de conflictos de intereses Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública –SIDEAP.

En cumplimiento de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las entidades y organismos del Distrito deben implementar un marco de integridad pública que contemple la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público, mecanismos de denuncia, acciones de identificación temprana de conflictos de interés y controles internos que permitan gestionar riesgos de corrupción.

La declaración general de conflictos de interés constituye un instrumento preventivo y, conforme a la normativa vigente, debe actualizarse anualmente por parte de servidores, servidoras y colaboradores, dado que las circunstancias personales pueden variar con el tiempo.

En atención a lo anterior, mediante el memorando 20254100185023, se reiteró la obligación de realizar la actualización en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2025.

Resultados de la verificación – Reporte SIDEAP

Con base en la información suministrada por el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se consolidaron los registros de actualización de la declaración general de conflictos de interés de los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, arrojando los siguientes resultados:

Condición	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total general
No (sin causal reportada)	2	5	4	4	7	341	627	41	1031
Asesor	—	—	—	—	—	1	11	1	13
Asistencial	2	4	—	1	2	150	255	17	431
Directivo	—	—	—	—	—	8	25	3	36
Profesional	—	1	4	3	5	175	319	19	526
Técnico	—	—	—	—	—	7	17	1	25
Sí (incurso en alguna causal)	—	—	—	—	—	3	6	—	9
Directivo	—	—	—	—	—	—	3	—	3
Profesional	—	—	—	—	—	3	3	—	6
Sin respuesta	1	2	—	—	—	2	2	—	7
Asistencial	1	1	—	—	—	1	1	—	4
Profesional	—	1	—	—	—	1	1	—	3
Total general	3	7	4	4	7	346	635	41	1047

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base al reporte del SIDEAP.

Análisis de cumplimiento

Al 31 de julio de 2025, un total de 1.047 servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno cumplieron con la obligación de actualizar la declaración de conflicto de interés en el Sistema SIDEAP.

- **98%** de los servidores realizaron la actualización dentro del periodo establecido (1 de junio – 31 de julio de 2025).
- El **2% restante** efectuó el reporte de manera **extemporánea**.

Situaciones especiales identificadas

Dentro del consolidado se observaron los siguientes casos particulares:

- 9 servidores incurso en alguna causal de conflicto de interés, distribuidos así:
 - Nivel Directivo: 3 casos.
 - Nivel Profesional: 6 casos.
- 7 servidores sin respuesta, lo que constituye una omisión en el cumplimiento del deber de reporte.
- 1 gerente público y 2 contratistas realizaron la actualización por fuera del periodo establecido

8. Conclusiones

- ✓ **Cumplimiento parcial y rezagos identificado:** Al 31 de julio de 2025, se evidenció un nivel de cumplimiento significativo en la actualización de la declaración de bienes y rentas y de conflictos de interés en el SIDEAP, con porcentajes superiores al 90%. Sin embargo, persisten rezagos por actualizaciones extemporáneas y omisiones de algunos servidores y contratistas, lo cual refleja la necesidad de reforzar los mecanismos de control interno.
- ✓ **Falta de alineación normativa interna:** El documento vigente para el trámite de conflictos de interés (“Instrucciones para el trámite de impedimentos y recusaciones en los conflictos de interés – GCO-GCI-IN036, V1 del 17 de diciembre de 2021”) no se encuentra actualizado frente a los lineamientos del DASCD y la Función Pública, generando vacíos en el procedimiento, especialmente en lo relacionado con la obligatoriedad del registro en SIDEAP y el aplicativo de Integridad Pública.
- ✓ **Debilidades en la gestión de retiro de directivos:** Se verificó que varios directivos retirados en 2025 no cumplieron con la publicación de las declaraciones exigidas por Ley 2013 de 2019, lo que pone en evidencia la ausencia de controles efectivos para garantizar el cierre adecuado del ciclo de vinculación-retiro.
- ✓ **Limitada evidencia de seguimiento institucional:** Aunque existen esfuerzos de socialización (correos masivos, campañas internas), no se encontraron informes consolidados de evaluación del cumplimiento por parte de las áreas responsables. La falta de reportes formales y trazabilidad puede afectar la capacidad de la entidad para demostrar cumplimiento ante entes de control.
- ✓ **Conflictos de interés reportados y no gestionados integralmente:** Se identificaron 9 servidores que declararon esta incursión en posibles causas de conflicto de interés sin que se evidencie la gestión y trámite de estos casos, situaciones que constituyen riesgos de gestión y posibles incumplimientos disciplinarios si no se tramitan conforme al procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011 y la normativa vigente.

9. Recomendaciones

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno genera recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”

- ✓ **Actualizar y unificar lineamientos internos:** Revisar y actualizar el documento **GCO-GCI-IN036 (2021)**, incorporando los lineamientos emitidos por DASCD, la Función Pública y la Veeduría Distrital. Este documento debe contemplar:

- Declaración inicial al momento de posesión o vinculación.
- Actualización periódica obligatoria en SIDEAP y SIGEP.
- Procedimiento claro para la atención de impedimentos, recusaciones y gestión de reportes.
- ✓ **Gestión activa de conflictos de interés reportados en SIDEAP:** La entidad debe dar trámite inmediato a los reportes de conflictos, asegurando:
 - Evaluación de la causal por el superior jerárquico.
 - Decisión motivada de aceptación o rechazo.
 - Asignación de reemplazo cuando aplique.
 - Registro documental y trazabilidad en el marco del Comité de Gestión y Desempeño.
- ✓ **Fortalecer el control en procesos de retiro:** Establecer un procedimiento estandarizado para garantizar que, previo al retiro de un directivo o servidor obligado, se verifique la publicación de todas las declaraciones exigidas (bienes y rentas, conflicto de interés y declaración de renta).
- ✓ **Publicación oportuna en la web institucional:** Asegurar que en el portal web de la entidad se mantenga disponible y actualizada la información obligatoria (hoja de vida, bienes y rentas, conflictos de interés, declaraciones de renta), cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y Acuerdo 782 de 2020.
- ✓ **Implementar el Autodiagnóstico de gestión de conflictos de interés:** Realizar el autodiagnóstico institucional de manera periódica, como insumo para identificar brechas y formular planes de acción específicos que fortalezcan la transparencia y el control de riesgos de corrupción.
- ✓ **Fortalecimiento de la capacitación institucional:** Incluir en el Plan de Capacitación Institucional (PIC) contenidos sobre:
 - Declaración proactiva de conflictos de interés.
 - Trámite de impedimentos y recusaciones (Ley 1437 de 2011).
 - Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

Además, promover la participación obligatoria en el curso de **Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del DAFP**, con seguimientos periódicos hasta alcanzar el 100% de cumplimiento.

- ✓ **Seguimiento y reporte periódico:** Elaborar y presentar a OCI y al Comité de Gestión y Desempeño reportes consolidados semestrales sobre:
 - Cumplimiento de actualizaciones en SIDEAP y SIGEP.
 - Estado de gestión de conflictos de interés declarados.
 - Avance en la publicación en el portal institucional.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
OSCAR JAVIER MONTROY DIAZ Contratista Oficina de Control Interno.		LADY JOHANA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	26 de Agosto de 2025	Fecha:	26 de Agosto de 2025